DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 129/09
FECHA	14/14/09
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Villeta
CONTRATO Nº.	S/N
FECHA	03/10/09
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Carlos Hugo Rojas, Intendente Municipal
EXPEDIENTE	**20250/09**
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas
OBJETO	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE HORMIGONADO.
EMPRESA	ZAIR & ASOCIADOS
REPRESENTANTE	Sr. OSCAR OSVALDO ZARACHO.
RUC Nº	1808229-7
MONTO CONTRATO	Gs. 513.562.500.-
ID LLAMADO Nº	152357/09
CODIGO CONTRATACION N°	CO-30187-09-45290

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud a las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la ley Nº 3439/07 inc. C., de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y considerando la denuncia ingresada a la Dirección Jurídica de la DNCP bajo el expediente Nº 18.855/09, la cual fuera remitida a esta Dirección vía memorando 487/09 en fecha 17 de noviembre de 2009", afectando al llamado a Concurso de Ofertas para la "Construcción de Pavimentación de Hormigonado" y donde expresa que ***"...supuestamente no se está construyendo con las especificaciones técnicas pre-establecidas en el llamado a licitación pública, específicamente en el uso de las piedras trituradas que establece las "especificaciones técnicas", por lo que nos permitimos solicitar la investigación del trabajo que está en pleno desarrollo, a fin de salvaguardar la calidad del pavimento y la no violación a las leyes de contrataciones públicas." (Sic).***

1.2. Por ello, se ha emitido la nota **DNCP/DVC Nº 23582/09** del **18/11/2009,** que fuera recibida en fecha 20 de noviembre de 2009, por medio de la cual se ha comunicado a la Municipalidad de Villeta, la decisión de efectuar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato mencionado y además solicita las siguientes documentaciones

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Fecha de entrega de los anticipos si lo hubiere.
- Cronograma de obras.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieran.
- Certificados de obras emitidos.
- Informe de Obras, emitido por los Fiscales de Obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Factura, Recibos, otros).
- Actas de recepción, provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, (si la hubiere)
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega (si los hubiere)
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.

1.3. La Municipalidad de Villeta, en fecha 02/12/09, remitió antecedentes documentales referentes a la ejecución del contrato requerido, por medio del expediente ingresado a la DNCP con el N° **20.250/09,** que contiene los siguientes documentos:

- Cronograma de obras (Fs. 1)
- Informe de obras emitidos por el adjudicado (Fs. 5)
- Documentos relativos al pago (órdenes de pago, certificado de obligación presupuestaria, factura de anticipos comprobante de retención, certificado de disponibilidad presupuestaria, facturas de pagos). (Fs. 7-13)

1.4. De esta manera, la Municipalidad de Villeta no ha remitido los demás documentos solicitados por lo que esta dirección entiende como inexistentes.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista. Asimismo, se realizó una verificación *"In Situ"*, consistente en la visita al lugar de ejecución de la obra, para verificar el avance y estado de la misma, y puntualmente, para verificar la veracidad o no del contenido de la denuncia presentada..

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Considerando que la verificación fue llevada a cabo por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico especifico para expedirse con precisión pericial sobre la calidad técnica de la obra analizada, las observaciones dadas en el presente informe, son en base a lo percibido y visto, y las medidas tomadas por los mismos al momento de la visita.

Para la misma fueron designados los siguientes funcionarios: Abog. Rosana Granada y el Sr. Rodrigo Duarte.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, asi como de la verificación *in situ,* a los efectos de las tareas de control por parte de la Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Verificación *In Situ* – 2 0/11/09

La facultad de verificación, según lo establecido en el Arts. 70 de la Ley 2051/03 modificados por Ley 3439/07, consiste en constatar *en cualquier etapa de su ejecución, que los procedimientos de contrataciones públicas se realicen conforme a las leyes y normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos.* Así también, la DNCP posee la facultad de realizar **–LA VERIFICACION DE CALIDAD–** tal como lo como dispone el Art. 71 de la citada ley *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá verificar la calidad de los bienes, servicios y obras contratados, a instituciones públicas y privadas, educativas y de investigación o de las personas físicas o jurídicas que determine…".*

En fecha 20/11/09 el grupo de trabajo se constituyó en el lugar previsto para la ejecución de la obra, encontrando a la misma iniciada y en estado de ejecución de los trabajos.

3.2. Especificaciones Técnicas.

En el punto ***"A" 1***, Dosificación del Hormigón, el Pliego de Bases y Condiciones expresa que "*…el hormigón deberá cumplir con las siguientes condiciones:*
Resistencia característica mínima a la compresión, ***260 kg/cm2 a los 28 días."***

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En el punto **2.1. Agregado Grueso** expresa "*El agregado grueso estará formado por piedra triturada de basalto limpio*".

Durante la verificación *in situ,* los funcionarios de esta Dirección Nacional han tomado muestra del hormigón que se estaba usando en el momento de la carga para el hormigonado, pudiendo observar que la piedra triturada es de ***arenisca y no de basalto limpio, como lo exigen las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones*** publicado en el portal de contrataciones.

Por tanto, de la verificación *in situ* surge que las piedras utilizadas para el hormigonado de la obra no serían de la calidad exigida en el pliego. Surge además la interrogante respecto a si con este tipo de piedra se podría o no llegar a la resistencia solicitada de 260 kg/cm2 a los 28 días, que es otro punto que exigen las especificaciones técnicas del mismo.

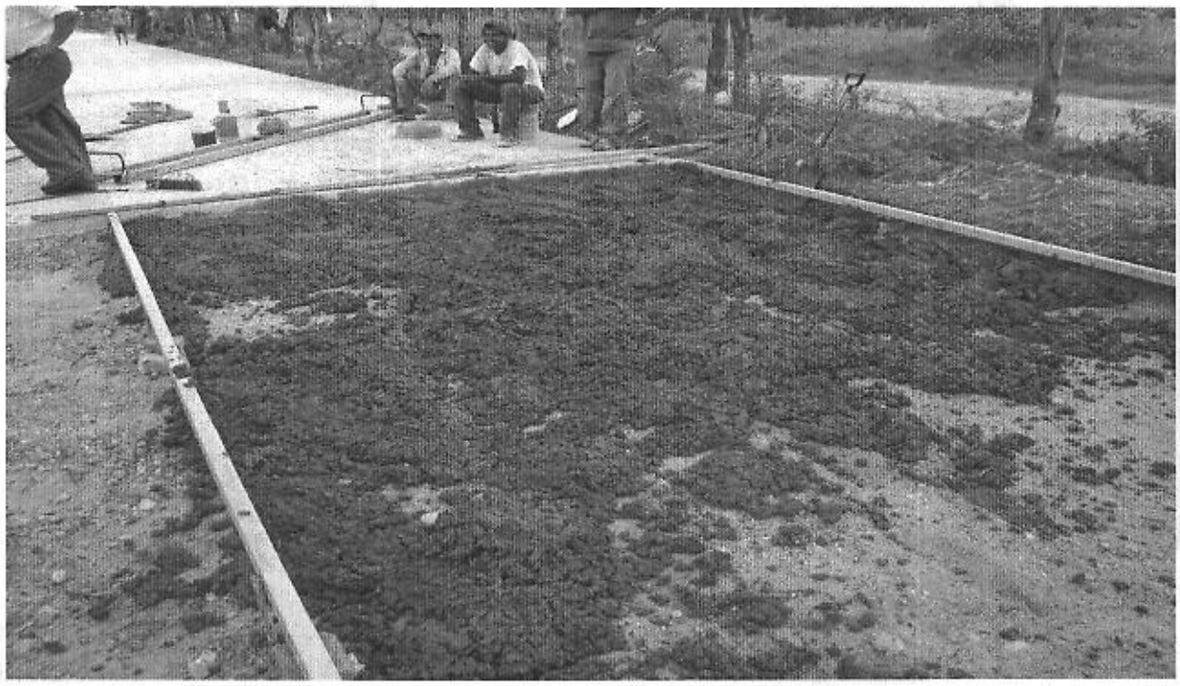

Fotografía tomada del lugar donde se extrajo la muestra.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

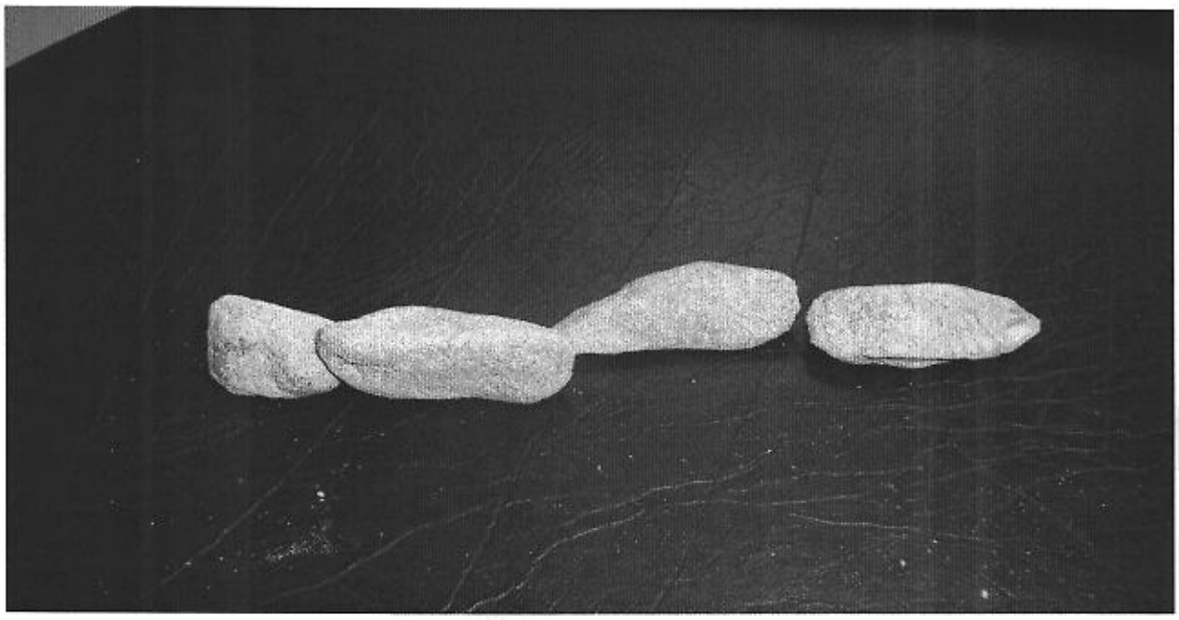

Muestra extraída de la obra.

3.3. Mano de obra empleada en la ejecución del contrato

En los criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones, en uno de sus párrafos establece cuanto sigue:

"En la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1607/09 de fecha 02 de marzo de 2009. En este sentido obstamos que el 50% de la mano de obra sea del municipio y el 20% del Dpto de la contratante". (Sic).

En razón a ello, en la verificación se tomó el nombre y números de cédulas de identidad de los obreros que se encontraban trabajando en dicha construcción, además de consultarles a cada uno su lugar de residencia, los cuales han coincidió en su totalidad con lo que se pudo corroborar a través de la página web del Tribunal Superior de Justicia Electoral www.tsje.gov.py, dando como resultado cuanto sigue:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- ✓ Esteban Almada CI: 1.696.431 domiciliado en Mariano Roque Alonso
- ✓ Remigio Miranda CI: 4.652.884 domiciliado en Paraguarí – Acahay.
- ✓ Celso Fleitas CI: S/N.
- ✓ Elvio Miranda Fleitas CI: 4.665.935 domiciliado en Paraguarí – Acahay.
- ✓ Arsenio Miranda CI: 3.530.319 domiciliado en Paraguarí – Acahay.
- ✓ Ysmael Pedrozo V. CI: 3.241.333 domiciliado en Paraguarí – Acahay.
- ✓ Héctor Miranda CI: S/N
- ✓ Derlis Javier CI: S/N según testimonios de los obreros, este Sr. sería residente de la ciudad de Villeta.
- ✓ Eliodoro Almada CI: 955.530 domiciliado en Asunción - Trinidad

Atendiendo a la cantidad de obreros encontrados en la obra, se tiene que sólo el 11,1% serían del municipio contratante y que el 11,1% y 77,8%, serían de Asunción y del 9° Departamento de Paraguarí respectivamente, en contravención a lo dispuesto en los criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones.

3.4. PAGOS

> **9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
>
> Entrega inicial 25%, el saldo de acuerdo al avance de la obra hasta cubrir el monto establecido para el año 2009, el saldo final previa recepción de la obra en el año 2010 de acuerdo a la disponibilidad económica de la Institución.

En fecha 14/10/09 la empresa adjudicada ZAYR & ASOCIADOS recibe de la Municipalidad de Villeta la suma de Gs. 128.390.625 (Guaraníes ciento veintiocho millones trescientos noventa mil seiscientos veinticinco), en concepto de anticipo del 25 %, y posteriormente, en fecha 27/10/09 percibe la suma de Gs 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) habiéndose abonado en total la suma de Gs. 208.390.625.- (Guaraníes doscientos ocho millones trescientos noventa mil seiscientos veinticinco), según facturas remitidas por la Municipalidad. De ello se desprende que, sumado el monto del anticipo y el pago realizado posteriormente, se ha abonado a la firma contratista el 40,6 % a tan solo el segundo día de trabajo, como expresa el informe de obras emitido por el mismo adjudicado, donde cita que en fecha 25 de octubre comenzaron los trabajos de preparación y movimiento de tierra.

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

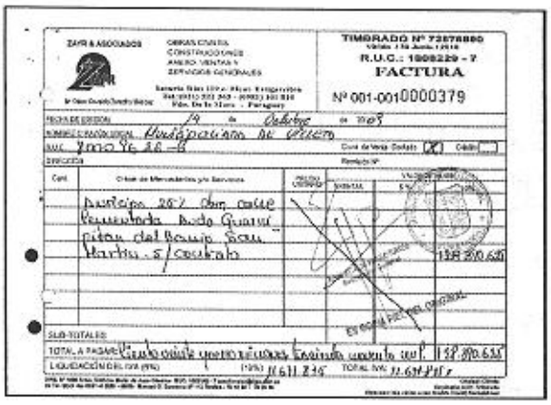
ZAIR & ASOCIADOS
OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES
ANEXO VENTAS Y
SERVICIOS GENERALES
TIMBRADO Nº 72878890
R.U.C.: 1808229 - 7
FACTURA
Nº 001-0010000379
FECHA DE EMISION: 19 de Octubre de 2009
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Municipalidad de Villeta
R.U.C.: 80009626-6
DIRECCION:
Cont. de Venta Contado: X Crédito:
Cant. | Clase de Mercaderías y/o Servicios | PRECIO UNITARIO | VENTAS | VALOR DE VENTA
Anticipo 25% obra calle Cementada Avda Guarnipitan del Barrio San Martin s/contrato | 138.390.625
SUB-TOTALES:
TOTAL A PAGAR: Ciento veinte y ocho millones trescientos noventa mil | 138.390.625
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%): (10%) 11.611.815 TOTAL IVA: 11.611.815
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

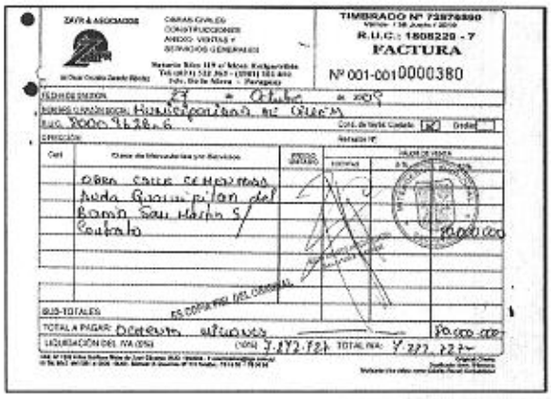
ZAIR & ASOCIADOS
OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES
ANEXO VENTAS Y
SERVICIOS GENERALES
TIMBRADO Nº 72878890
R.U.C.: 1808229 - 7
FACTURA
Nº 001-0010000380
FECHA DE EMISION: 27 de Octubre de 2009
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Municipalidad de Villeta
R.U.C.: 80009626-6
DIRECCION:
Cont. de Venta Contado: X Crédito:
Cant. | Clase de Mercaderías y/o Servicios | PRECIO UNITARIO | VENTAS | VALOR DE VENTA
Obra calle Cementada Avda Guarnipitan del Barrio San Martin s/ Contrato | 80.000.000
SUB-TOTALES:
TOTAL A PAGAR: Ochenta millones | 80.000.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%): (10%) 7.272.727 TOTAL IVA: 7.272.727
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facturas emitidas por la firma ZAIR & ASOCIADOS que hacen un total de: guaraníes 208.390.625

Por tanto se entiende que la Municipalidad de Villeta ha procedido al pago a la empresa ZAIR & ASOCIADOS, por sobre el monto del anticipo, del 15,6% más. Conforme a los documentos contractuales los pagos deberían haber sido ejecutados de acuerdo al avance de las obras. Sin embargo, según se ha podido verificar, la Orden de pago generada a los efectos de realizar esta erogación, se ha emitido en fecha 22 de octubre de 2009, es decir que fue anterior a la fecha en que la obra ha sido iniciada en su ejecución.

10 (Diez)

ORDEN DE PAGO

Municipalidad de Villeta
R.U.C.:80009626-6
Padre Schoenfeld esq. Mcal.
Telefax: 0225-952225

Numero: 3.082
Liq. Nº: 3.082
FECHA: 22/10/2009
Gs.: 80.000.000

DATOS DEL BENEFICIARIO

Paguese a la orden de: OSCAR OSVALDO ZARACHO
R.UC.: 1808229-7
Dirección :
Teléfono :

REFERENCIAS:
Pago de comprobante(s) : Según documentación respaldatoria adjunta
Factura(s): 380

Concepto.....: PARTE DE PAGO OBRA CALLE CEMENTADA EN LA AVDA. GUARNIPITAN

COP Nº: 2.978 FECHA :22/10/200
CUADRO SINTETICO DE SALDOS DE OBLIGACIONES/PAGOS
Monto Obligacion: 80.000.00
Pagos Anteriores:
Pago Actual.....: 80.000.00
Saldo Oligacion:

Rubro Presupuestario					
Tipo	Prg	Sub Prg	Sub Grupo Grupo Objeto Gasto F.F. O.F.	DESCRIPCION	IMPORTE
02	02	01	500-520-520-30-011	Construcciones	79.166.437

Fecha de la orden de pago anterior al comienzo de la obra.

Por otro lado, considerando que el pago fue efectivamente realizado dos días después de iniciada la ejecución de la obra, surge la interrogante de la factibilidad de tener un avance del 15,6% en dos días de ejecución. Ello, teniendo en cuenta que según consta en el acta de avances y el cronograma de avance de obras, realizada y rubricada por el mismo contratista, al llegar al día 30 de noviembre se consiguió avanzar un 22,6% del total de la obra.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

ZAIR & ASOCIADOS

de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez

OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES
ANEXO: VENTAS Y
SERVICIOS GENERALES

Saturio Ríos 119 c/ Mcal. Estigarribia
Tel.:522 365 - (0981) 101 810
Pdo. De la Mora - Paraguay

Construcción de calle cementada" Avda. Guarnipitan Barrio San Martin. Villeta.
AVANCE DE OBRA

En fecha 25 de octubre comenzaron los trabajos de preparación y movimiento de tierra , llegando el día 26 de octubre las primeras cargas de materiales al lugar donde dicha obra se estaría ejecutando, que son la Avda. Guarnipitan del Barrio San Martin de la ciudad de Villeta; la obra a realizarse sobre la Avda. Guarnipitan se denomina "CONTRUCCION DE CALLE CEMENTADA" son 15.825 m2 según contrato celebrado entre las partes, Municipalidad de Villeta y Zayr y Asociados, el presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de oferta con ID Nº: 152357 convocado por la Municipalidad de Villeta.

Fecha que empezaron los trabajos.

ZAIR & ASOCIADOS

de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez

OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES
ANEXO: VENTAS Y
SERVICIOS GENERALES

Saturio Ríos 119 c/ Mcal. Estigarribia
Tel.:522 365 - (0981) 101 810
Pdo. De la Mora - Paraguay

CRONOGRAMA DE OBRA
OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE HORMIGONADO

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	PREPARACION Y MOV. DE TIERRA	GL	1																
2	Mano de obra pavimento tipo hormigon con especiador vibrando y terminado con corte de junta de dilatacion	M2	15.825																
3	Terraplen 4ta y 5ta especial	M3	2.550																

Obs: 3528 m² ejecutado correspondiente al 22,5 %

CONTRATISTA

FISCAL DE OBRA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Cronograma de avance de la obra al concluir el mes 1.

En fecha 30 de noviembre de 2009 tenemos realizados 90 cargas de mixer y un avance de 3.528 m2 en la obra que estamos ejecutando.

Acta de avance de la obra.

Por otra parte se pudo evidenciar que el timbrado de las facturas de retención de la Municipalidad tiene co8qmo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2.009, sin embargo las mismas fueron emitidas con posterioridad a esa fecha.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILLETA
VILLETA - CIUDAD INDUSTRIAL
Padre Schoenfeld e/ Mcal. Estigarribia y G.R. de Francia
Teléfono: (0225) 952225
Villeta - Paraguay

TIMBRADO Nº 85704441
Válido 30 de Septiembre de 2009
RUC: 80008626-6
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
Nº 001-001 0000604

Fecha: 22 octubre 2009
Nombre o Razón Social de Sujeto Retenido: Oscar Osvaldo Zorocho
RUC o C.I. Nº: 1808229-7
Tipo y Número de Comprobante de Venta: 0000379
Valor de la Transacción s/n IVA: 1.000.000.750
IVA incluido en la Transacción: 11.671.834
Valor Total de la Transacción: 128.390.625

Impuesto Retenido:	Decreto 2.698/98 Artículo 7º (IVA)	Decreto 2.698/98 Artículo 63 Inciso 3 (Renta)	Ley Nº 2.051/03 Artículo 41	Otras Retenciones
Porcentaje de Retención (%)			513.563	6419.531
Importe Retenido:				Fondo de Reparo
Importe Total de la Retención:	Quinientos trece mil quinientos sesenta y tres			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Timbrado vencido en fecha 30 de septiembre de 2009.

Asimismo, cabe destacar que los pagos efectuados no se encuentran registrados en el Sistema de Pago a Proveedores de la DNCP, tal como lo exige el Decreto 12.318/08, del 10/06/08.

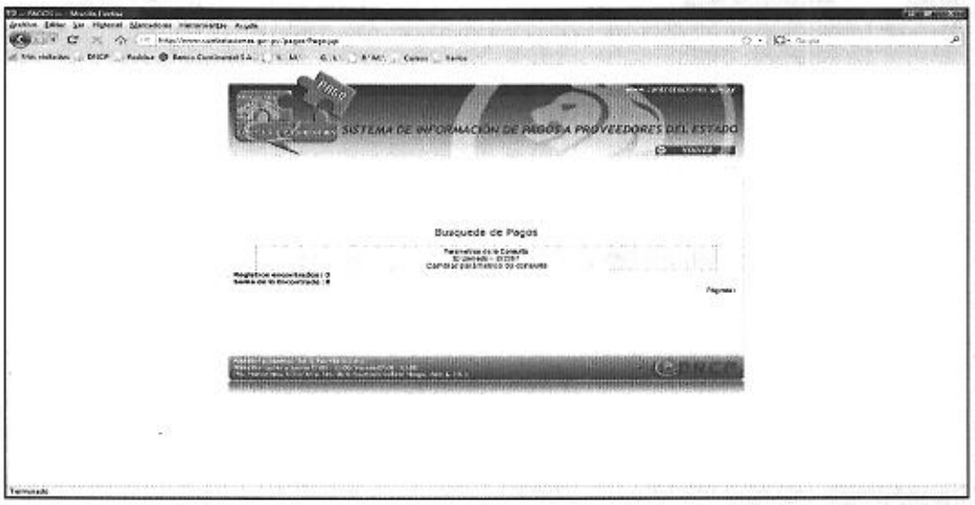

Búsqueda en el sistema de pagos de contrataciones del pago realizado por el presente contrato.

3.5. PLAZO CONTRACTUAL

En las Condiciones Especiales del Contrato, se establece que el plazo de ejecución de la obra será de 60 días, en tanto que en el contrato expresa que la duración de la construcción será de 120 días, hallándose una inconsistencia entre los mismos. Así como el periodo de duración del contrato sufre de ciertas inconsistencias, ya que habla

de una duración de 3 meses y luego aclara que su equivalencia es de 140 días, ya que cada mes solo cuenta con 30 días y en el caso de que fueran días hábiles, se debería de aclarar el mismo.

4. CONCLUSIONES

4.1. La Dirección no ha podido verificar en su totalidad el cumplimiento de las disposiciones contractuales, por no contar con la documentación correspondiente, que a pesar de habérsela solicitado expresamente a la Municipalidad de Villeta, no han sido remitidas en su totalidad, incumpliendo de este modo con lo establecido en el art. 70 de la Ley 3.439/07.

4.2. Según la muestra obtenida en la verificación *in situ,* la piedra triturada no es de la calidad exigida en el pliego de bases y condiciones, surgiendo la duda además acerca de si se podrá llegar a la resistencia exigida de 260 kg/cm2, no cumpliendo con otro punto exigido en las especificaciones técnicas.

4.3. En los criterios de evaluación exige que se apeguen al *Decreto Nº 1.607/09 de fecha 02 de marzo de 2.009,* y que dada la verificación *in situ* se pudo evidenciar que solo una persona del total de los trabajadores corresponde al Municipio contratante.

4.4. En las erogaciones realizadas por el citado Municipio, se ha constatado la un pago del 15,6%, por sobre el monto del anticipo, a los dos días de iniciada la obra, cuando los pagos debían ser efectuados contra el avance de la obra.

4.5. El timbrado de las facturas de retención de la Municipalidad se halla vencido desde el 01 de octubre de 2009.

4.6. El plazo del periodo de duración de la obra establecido en las Condiciones Especiales del Contrato así como el del contrato no son coincidentes, por lo que hace surgir la duda en la determinación de cuál sería la fecha de finalización de los mismos.

4.7. Los pagos efectuados no se encuentran registrados en el Sistema de Pago a Proveedores de la DNCP, tal como lo exige el Decreto 12.318/08, del 10/06/08.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, Remitir a la Intendencia Municipal a los efectos de que la misma realice el descargo respectivo dentro del plazo de 5 días hábiles, para que considerando las observaciones efectuadas respecto al incumplimiento de las EE.TT. de la obra, adopte las medidas correspondientes a efectos de salvaguardad la perfecta adecuación de la misma a las condiciones exigidas.

En caso de ser contestado el descargo, y evaluado el mismo, remitir a la Dirección de Normas y Control y Asesoría Jurídica de la DNCP y a la Contraloría General de la República, y demás instancias que correspondan según que las conclusiones hubieran sido o no modificadas.

Sr. Rodrigo Nicolás Duarte
Funcionario

Abog. Cecilia Del Puerto
Directora de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

6

(UNO)

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
Intendencia Municipal

Villeta, 6 de ENERO de 2010

07 ENE. 2010
MESA DE ENTRADA

000285

Señor
Ing. Juan Max Rejalada
Director Nacional
DNCP

11:00hs.

Por la presente me dirijo a Usted con referencia a la nota DNCP/DVC Nº 26544 de fecha 18 de diciembre de 2009 recibida en la Institución Municipal el día 5 de enero de 2010 a las 17:50 hs.. a fin de presentar un descargo a las observaciones detalladas en el mismo.

Con REFERENCIA al punto 1 ANTECEDENTES de la DNCP

DESCARGO La Municipalidad de Villeta remite en forma anexa los siguientes documentos: 1) Cronograma completo de la Obra; 2) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato y de anticipo, a fin de que forme parte anexa de lo solicitado en la Nota DNCP/DVC Nº 23582/09.

Con REFERENCIA al punto 2 del ALCANCE DEL TRABAJO

La DNCP observa que según la muestra obtenida en la verificación in situ, la piedra triturada no es de la calidad exigida en el pliego de bases y condiciones, surgiendo la duda además acerca de si se podrá llegar a la resistencia exigida de 260 Kg/cm2, no cumpliendo con otro punto exigido en las especificaciones técnicas.

Lic. Carlos Hugo Rojas Fernández
Intendente Municipal

DESCRAGO El fiscal de obras en fecha 30 de noviembre de 2009, comunica al Intendente Municipal que la piedra triturada utilizada por la Empresa adjudicada ZAIR y Asociados no es del tipo basáltico y recomienda que en caso de que la misma continúe utilizando el mismo material suspender la obra. Esto fue comunicado al contratista y el mismo se adecuo a lo solicitado por el fiscal, esto fue comunicado por el Fiscal de Obras el Arq. Gustavo Carrilo designado por la Resolución Nº 028/09 atravez del Expediente Nº 10704 de fecha 2 de diciembre de 2009.-

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

ABOG. RICARDO ARROYO TORRES
Secretario General

DESCARGO sobre el punto 3.3. COMENTARIOS Mano de obra empleada en la ejecución del contrato. Los funcionarios designados a realizar la verificación in situ de la obra, realizó la misma solo con los obreros que se encontraban en el momento, no siendo estos la totalidad exacta de los obreros empleados para el mismo, pues existe más obreros que se desempeñan como chofer, obreros designados al traslado de cemento, arena, y otros. Se anexa copia de las cédulas de identidades de 7 obreros más empleados en la misma obra, a fin de que DNCP

pueda corroborar y realizar un nuevo análisis, se detalla a continuación los mismos: Savino Bordón Bernal, Luis Aurelio Quintana, Vicente Troche, Catalino Acosta, Francisco Javier Cáceres, Arne Antonio Almirón, José Antonio Giménez Vallejos.-

Con REFERENCIA al punto 3 PAGOS

DESCARGO La Municipalidad remite en forma adjunta copia autenticada de los Certificados ya emitidos hasta la fecha en los cuales se puede constatar una ejecución total de 9017 m2 lo que asciende a 56,97% del total de la obra, además remitimos copia de la Factura N° 392 de ZAIR y Asociados por la suma de Gs. 90.977.250 de fecha 16/12/2009, que sumado con los demás anticipos asciende a la suma total de Gs. 299.367.875 lo que da un 58,29% del costo total de la obra. Con esto la Administración Municipal esta regularizando lo observado en el punto 3 PAGOS.

DESCARGO Con referencia al timbrado vencido de la Municipalidad, la Institución esta realizando los trámites de depuración del estado del RUC ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación a fin de obtener el nuevo timbrado, ya que actualmente no se cuenta con un cumplimiento tributario situación que es arrastrada ya de ejercicios anteriores.

DESCARGO La Unidad Operativa de la Municipalidad estará cumpliendo con el Registro en el Sistema de Pago a Proveedores de la DNCP , en la brevedad posible de los pagos realizados en el año 2009.

Con REFERENCIA al punto 3.5 PLAZO CONTRACTUAL

DESCARGO Los plazos del periodo establecido tanto en las Condiciones Especiales del Contrato así como en el Contrato no coinciden, surge de un error involuntario en la confección del Pliego en la cual fue prevista 60 días, pero como se puede observar es una obra de gran envergadura la cual no sería posible su ejecución total en ese plazo, por lo que la Municipalidad procedió a establecer 120 días en el Contrato el cual fue remitido y autorizado por la Junta Municipal atravez de la Resolución N° 140 /2009, que se adjunta (Fecha probable de culminación de la obra 31/03/2009).

Atentamente.

ABOG. RICARDO ARROYO T.
SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS HUGO ROJAS F.
INTENDENTE MUNICIPAL